

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 14-SP128633

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Rinconada El Salto N°202, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar tres (3) radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación Origen	Frecuencia (MHz)	Comuna	Reg.	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Pot. W.	Tipo de emisión	Gan. Ant. [dBi]	Pol.	Estación Destino	Etapa
				Latitud (S)			Longitud (O)								
Líder Valdivia	37.101,75	Valdivia	10	39	49	40	73	14	13	0,079	28M0G7WWT	40,5	V	Valdivia Hospital	1
Valdivia Hospital	38.361,75	Valdivia		39	49	53	73	14	33					Líder Valdivia	
Líder Rancagua	38.459,75	Rancagua	6	34	10	47	70	43	56	0,05	14M0D7WEN	40,5	V	Rancagua (El Cobre)	2
Rancagua (El Cobre)	37.199,75	Rancagua		34	10	29	70	44	23					Líder Rancagua	
Sucursal Claro Rancagua	38.396,75	Rancagua	6	34	10	54	70	43	45	0,05	14M0D7WEN	40,5	V	Rancagua (El Cobre)	3
Rancagua (El Cobre)	37.136,75	Rancagua		34	10	29	70	44	23					Sucursal Claro Rancagua	

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

1 5 0 4 - 0 6 1 6 - 1 4 1 5